



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete).

Hace saber: Que en virtud de resolución de Alcaldía n.º 651, de fecha 13 de marzo de 2024, se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de Juez de Paz sustituto de esta localidad, por plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo presentar, las personas interesadas, las correspondientes instancias en el Registro de Entrada de este M. I. Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo.

Asimismo, se hace saber que los interesados deberán cumplir los requisitos legales de capacidad y de compatibilidad establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, acompañando a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:

c) Ser español.

d) Ser mayor de edad.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la citada ley. A estos efectos, es posible compatibilizar el cargo con:

– La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.

– El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de junio de 1995).

Caudete, 14 de marzo de 2024.–El Alcalde.

7.501